

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 763-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de SETIEMBRE de 19 91

Visto el Expediente No.2913-UP- iniciado por doña Teresa Abelina Pisconte Borjas de Araujo sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y desempeña el cargo de Auxiliar RED I-nivel SAB de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental-Proyecto Convenio Peruano Aleman;

Que, doña Teresa Abelina PISCONTE BORJAS con la Partida de Nacimiento de su menor hija acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada don José Armando Araujo Ayala, padre de su hija de la referida servidora no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No.25303, Decreto Ley No.22867, Decreto Legislativo No. 328, Decreto Legislativo No.276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.005-90-PCM, Decreto SUPremo No.028-89-PCM, Decreto SUPremo No.051-91-PCM;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- OTORGAR a doña Teresa Abelina Pisconte Borjas de Araujo, Auxiliar RED I, nivel SAB, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido según los dispositivos legales vigentes a la beneficiaria y en la fecha que seguidamente se detalla :

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
ARAUJO PISCONTE, Patricia Maribel	Hija	13.04.91	13.04.2009

Artículo 2° .- Dejar establecido que es obligación de la trabajadora, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación y/o matrimonio de la hija antes de los dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

Artículo 3° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01 Programa 01 del PLiego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese

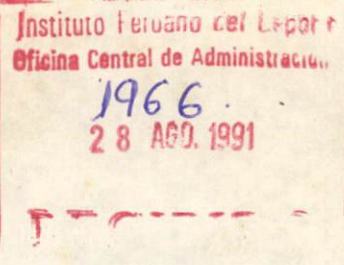
LLV/UP
WAH/BS
mgo.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 153-UP-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva dos (02) Proyectos de Resolución
sobre otorgamiento de Bonificación Fa-
miliar.
REF. : Exps. Nros. 2993-UP y 2913-UP
FECHA : Lima, 26 de Agosto de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración dos (02) Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar de dos servidores, conforme a los montos establecidos según los dispositivos legales vigentes y a partir de las fechas que se indican :

1° Teresa Abelino Pisconte Borjas	13.04.91
2° Manuel Delfín Marín Díaz	01.05.91

Al respecto esta Unidad, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, estima procedente el referido otorgamiento.

Por lo tanto, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes con la finalidad de que se sirva Usted visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto cumplo en informar a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



LILIA LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
WAH/BS
mgo.